

## Defensoría de las Personas Migrantes



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

**Informe del Monitoreo a las acciones implementadas por el Consejo de Atención y Protección.**

Guatemala, octubre 2021



1



## ANTECEDENTES

En Supervisión realizada en 2019 al Consejo de Atención y Protección se recomendó al Instituto Guatemalteco de Migración realizar la convocatoria para la puesta en funcionamiento del CAP, siendo así que, el mismo fue instalado de manera oficial el 13 de octubre de 2020, por lo que a partir de dicha fecha las 12 instituciones que lo conforman deben trabajar en la elaboración de la línea de trabajo y desarrollar los manuales y protocolos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas.

Derivado del seguimiento realizado por la PDH a la implementación del Consejo de Atención y Protección - CAP, tanto en 2019 y 2020 se han realizado actividades de supervisión y monitoreo, determinándose en los respectivos informes que las Instituciones que conforman el CAP no habían desarrollado acciones para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 del Decreto número 44-2016, Código de Migración. Siendo hasta el 13 de octubre de 2020 que el director del Instituto guatemalteco de Migración, lleva a cabo la primera reunión del CAP por medio de la cual queda instaurado el Consejo, y desde el 04 de diciembre de 2020 se integra la Mesa Técnica para dar seguimiento a las responsabilidades y acciones que deben implementarse a través del CAP.

## MARCO NORMATIVO

	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones normativas específicas	Estándares internacionales de Derechos Humanos
Mandato del PDH	Constitución Política de la República de Guatemala: Artículo 274: El Procurador de los Derechos	Decretos números 54-86 y 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos	



2



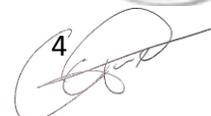
	<p>Humanos es un Comisionado del Congreso de la República que tiene como función principal defender los derechos humanos que la Constitución garantiza.</p> <p>Artículo 275: Sus atribuciones son:</p> <p>a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de Derechos Humanos;</p> <p>b) Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas.</p> <p>c) Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre</p>	<p>Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.</p> <p>Artículo 13: Son atribuciones esenciales del procurador: a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos; [...].</p> <p>Artículo 14: Corresponde también al Procurador: [...]; b) Desarrollar un programa permanente de actividades para que examinen aspectos fundamentales de los Derechos Humanos, se realicen informes, compilaciones,</p>	
--	---	--	--



	<p>violaciones a los Derechos Humanos;</p> <p>d) Recomendar privada o públicamente a los funcionarios, la modificación de un comportamiento administrativo objetado.</p> <p>e) Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;</p> <p>f) Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y</p> <p>g) Las otras funciones y atribuciones que le asigne la Ley.</p> <p>Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y</p>	<p>estudios, investigaciones jurídico-doctrinales, publicaciones, campañas divulgativas y cualesquiera otras actividades de promoción, con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población sobre la importancia de estos derechos; [...].</p>	
--	--	---	--



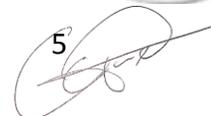
4



	<p>horas son hábiles.</p>		
<p>Competencias de la institución objeto de supervisión</p>	<p>Constitución Política de la República de Guatemala:</p> <p>En el título 1, artículos 1 y 2, se establecen los fines y deberes del Estado y la protección a la persona en el territorio nacional; el título II, capítulo I, desarrolla los derechos individuales de todas las personas, entre los que destacan el derecho a la vida y a la libertad e igualdad, sin discriminación.</p> <p>Estos derechos y obligaciones son de carácter general para todas las personas habitantes en Guatemala, incluidas las</p>	<p>A. Código de Migración, Decreto número 44-2016.</p> <p>Capítulo I, artículo 1 Derecho a Migrar, artículo 10 Derecho de Protección del Estado, artículo 11 Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes No Acompañados o Separados de Sus Familias, artículo 39 Hogar de Protección y Abrigo y artículo 42 Protocolos; contemplan las responsabilidades del Estado de Guatemala ante las necesidades de protección y abrigo.</p> <p>En el libro 2 se desarrolla el sistema y políticas migratorias: a) sistema</p>	<p>A. Declaración Universal de los Derechos Humanos: Artículo 13: 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado; 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.</p> <p>B. Convención Americana sobre Derechos Humanos: Artículo 22. Derecho de Circulación y de Residencia: Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio</p>



5



	<p>personas migrantes.</p>	<p>migratorio guatemalteco, b) procedimientos y c) los medios de transporte.</p> <p>El artículo 116 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República, Código de Migración, establece los procesos de socialización y participación social en reuniones de la Autoridad Migratoria Nacional. Además, el art. 120 indica que el Instituto Guatemalteco de Migración tiene competencia exclusiva para la ejecución de la Política Migratoria (...)"</p>	<p>extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales; En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.</p>
<p>Derechos humanos relacionados</p>	<p>Derecho a la protección a la persona. Derecho a la vida.</p>	<p>Derecho a migrar. Derecho al acceso a dependencias del Estado.</p>	<p>Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores</p>



6



	<p>Derecho a la libertad e igualdad.</p> <p>Derecho a la libertad de locomoción.</p> <p>Derecho de asilo.</p> <p>Derecho de petición.</p> <p>Derechos inherentes a la persona humana.</p>	<p>Derecho a la no discriminación.</p> <p>Derecho a solicitar refugio.</p> <p>Derecho a la información y documentación.</p>	<p>Migratorios y de sus Familiares.</p> <p>Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de Refugiado de 1967.</p> <p>Declaración de Cartagena (párrafo 103 y 105), que recomendó a los Estados latinoamericanos ampliar la definición de refugiado contenida en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, a modo de aplicarla a otras situaciones apremiantes de América Latina como la violencia generalizada, la agresión extranjera, los</p>
--	---	---	--



7



			<p>conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, que pueden ser causales de persecución que generen una necesidad de protección.</p> <p>Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.</p> <p>Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por</p>
--	--	--	--



8



			Tierra, Mar y Aire
--	--	--	-----------------------

## OBJETIVOS

### Objetivo general:

- Establecer los avances en el cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto número 44-2016, Código de Migración, a cada una de las instituciones que integran el Consejo de Atención y Protección.

### Objetivos específicos:

- Establecer los procedimientos aplicados por el Consejo de Atención y Protección para la atención de personas migrantes y sus familias.
- Determinar el avance en la implementación en la ruta de búsqueda de personas migrantes desaparecidas, como una de las funciones asignadas al Consejo de Atención y Protección.
- Verificar la inclusión de programas, actividades y el presupuesto necesario para el cumplimiento de las funciones específicas de cada institución que integra el Consejo de Atención y Protección.

## INFORMACIÓN REMITIDA POR ENTIDADES SUPERVISADAS.

### Ministerio de Gobernación:

Se informó que las personas asignadas para representar al Ministerio de Gobernación en el Consejo de Atención y Protección son las siguientes:  
TITULAR: Lic. Carlos Enrique Franco Urzua CARGO. Primer Viceministro de Gobernación  
SUPLENTE: Msc. Fernando Manolo Rodas de León CARGO: Quinto Viceministro de Gobernación.

Solamente se ha tenido la convocatoria para asistir a la presentación pública y primera reunión ordinaria del año 2021, para el día 21 de junio del presente año; misma que mediante instrucción contenida en Providencia No. DM-2289-



9



2021/GRRM/jmt-rmg, en virtud de la imposibilidad de asistencia del delegado titular por compromisos de cumplimiento de agenda asistió el Suplente anteriormente mencionado.

Las personas que representan al Ministerio de Gobernación en la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Previsión son: TITULAR: Lic. Carlos Enrique Franco Urzua CARGO: Primer Viceministro de Gobernación y el SUPLENTE: Msc. Fernando Manolo Rodas de León CARGO: Quinto Viceministro de Gobernación.

El Quinto Viceministro de Gobernación Msc. Fernando Manolo Rodas de León ha asistido a una reunión de la Mesa Técnica convocada y en los registros de dicho viceministerio no obra ninguna otra convocatoria para reunión ordinaria y/ o extraordinaria del Consejo de Atención y Protección.

Temas desarrollados en reuniones de la Mesa técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Protección son:

- Integración de la Mesa Técnica e iniciar el proceso para establecer la agenda de trabajo y cumplir con determinar las prioridades del consejo de Atención y Protección CAP, de acuerdo con el código de Migración.
- Socializar los compromisos internacionales de Estado a la luz del Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular, con los miembros de la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Protección para establecer las posibles acciones que las instituciones puedan implementar desde sus competencias particulares.
- Socializar la metodología de acceso al Drive, Análisis y Aportes a la Matriz de Acciones para dar cumplimiento a lo establecido en código de Migración, artículo 161.
- Realizar aportes para obtener una agenda de trabajo consensuada por los miembros de la Mesa Técnica, para presentar propuestas al Consejo de Atención y Protección.
- Recapitular el mandato de la Mesa Técnica Interinstitucional del CAP.
- Definir procedimiento marco para atender las acciones que el código de migración encomienda al CAP.



- Socializar y analizar el reglamento CAP Mesa Técnica que permita la dinamización del actuar del Consejo de Atención y Protección y la Mesa Técnica para su posterior aprobación por parte del CAP.
- Priorizar las acciones que el código de migración le encomienda al CAP, para establecer el avance a corto, mediano y largo plazo.
- Establecer agenda de trabajo del Consejo de Atención y Protección CAP, la cual debe ser propuesta para la próxima reunión.
- Conocer el estado situacional de las instituciones que integran el CAP.
- Socializar e invitar a miembros de la MTI a participar del curso en línea sobre el código de migración y sus reglamentos.
- Aprobación del procedimiento Marco.
- Revisar o analizarla viabilidad de la implementación del reglamento.
- Creación de sub mesas de trabajo (mesas especializadas).
- Socializar agenda de trabajo del Consejo de Atención y Protección.
- Realizar la aprobación del procedimiento marco para atender las acciones que el Código de Migración encomienda al CAP.
- Realizar la revisión y análisis conjunto de la propuesta guía de funcionamiento de la MTI. --Revisión y ajustes a las propuestas de protocolo Interinstitucional.
- Socialización de propuestas de apoyo al sistema de Salud por parte del consejo de Ministros de Salud de Centro América y Republica Dominicana COMISCA.
- Presentación de propuesta de formulario único, para la captación de datos de personas migrantes retornadas.
- Reunión virtual donde se abordó lo referente a la aportación, integración de cualquier sugerencia al Protocolo Interinstitucional, por parte de los integrantes de la MTI del Consejo de Atención y Protección.
- Revisión y Validación del Protocolo Interinstitucional de Recepción y Atención de Guatemaltecos emigrantes retornados vía aérea.

En relación con el Mandato del Ministerio de Gobernación, las propuestas planteadas en la Mesa Técnica, únicamente se han dado aportes al Reglamento del Consejo de Atención y Protección y al Protocolo Interinstitucional de Atención y Recepción de migrantes guatemaltecos



retornados vía aérea, ya que el objetivo principal es la elaboración de dichos documentos.

Para la participación en la mesa técnica interinstitucional del consejo de atención y protección, en base a la información recibida de los vice despachos representantes ante la MTI, por el momento no se ha identificado la necesidad de incluir algún rubro presupuestario, toda vez que la finalidad de las reuniones ordinarias convocadas por la MTI del Consejo de Atención y Protección es únicamente para abordar el tema referente al reglamento y al protocolo interinstitucional de Atención y Recepción de Migrantes guatemaltecos retornados vía aérea.

Por la situación actual que afronta el país en cuanto a la pandemia del COVID-19, ha obstaculizado realizar las reuniones presenciales de forma constante, por lo que en ocasiones se ha programado reuniones virtuales como una alternativa para dar seguimiento a la Mesa Técnica Interinstitucional.

#### **Ministerio de Educación:**

Nombre y cargo de la persona asignada para representar al Ministerio de Educación en Consejo de Atención y Protección es: Licenciada Vilma de León Oliva de Hernández, Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa.

En reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Atención y Protección en que ha participado el representante titular del Ministerio de Educación han sido dos Reuniones Ordinarias y una Extraordinaria

Nombres y cargos de las personas titular y suplente del Ministerio de Educación ante la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Protección son: Titular Mirza Evelyn Juárez Chavarría. Dirección General de Educación Extraescolar, - DIGEEX - ; Suplente: Edna Liseth Torres Perdomo, Dirección General de la Calidad Educativa, -DIGECADE- .

Entre el año 2020 y 2021, se han realizado 9 reuniones ordinarias y 3 reuniones extraordinarias. En las reuniones de trabajo realizadas ha participado al menos un representante Titular del Ministerio de Educación, ante La Mesa Técnica Interinstitucional.



El Instituto Guatemalteco de Migración, IGM, funge actualmente como Secretaría de la Mesa Técnica Interinstitucional, por lo que, la información solicitada en este punto puede ser requerida a la Secretaría.

Los temas abordados en la Mesa Técnica Interinstitucional se han consensuado a nivel de la Mesa Técnica, tomando como base el mandato que le establece el artículo 161 del Código de Migración.

Si se ha identificado la necesidad de incluir un rubro presupuestario para las actividades de la Mesa. El apoyo se ha gestionado dentro de la Institución que cuenta con esos servicios.

Por el momento no existe ningún obstáculo para participar en las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Mesa Técnica Interinstitucional. Es importante considerar el Semáforo sanitario vigente, por temas de aforo, distanciamiento, así mismo considerar la posibilidad de que las reuniones puedan realizarse de forma virtual.

#### **Procuraduría General de la Nación:**

La persona asignada para representar a la Institución en el Consejo de Atención y Protección -CAP- es el Licenciado Harold Augusto Flores Valenzuela jefe de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, de la Procuraduría General de la Nación.

Hemos sido convocados y se ha asistido a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias, siendo dos ordinarias y una extraordinaria.

Únicamente ha sido nombrada titular de la Mesa Técnica Interinstitucional, la Licenciada María Emilia Dávila Cordón quien es profesional de la Procuraduría y Coordinadora del Área de Niñez Migrante y Sustracción Internacional de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación.



La representante de la Mesa Técnica Interinstitucional ha asistido a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias para las cuales ha sido convocada, las cuales han sido: 9 reuniones ordinarias, 3 extraordinarias y 1 reunión técnica.

En las reuniones de Mesa Técnica Interinstitucional se han abordado los siguientes temas:

- Diagnóstico Estado Situacional de las Instituciones que integra el CAP.
- Atención de las acciones que el Código de Migración encomienda al CAP.
- Capacitación sobre el Pacto Mundial para una Migración Segura Ordenada y Regular.
- Proceso de Estructuración y presentación de propuestas de procedimiento, planes y proyectos de la Mesa Técnica al CAP y al ANM.
- Elaboración del Reglamento Interno del Funcionamiento del Consejo de Atención y Protección del Instituto Guatemalteco de Migración.
- Elaboración, revisión y análisis del Protocolo Interinstitucional de Atención y Recepción de Migrantes Guatemaltecos Retornados Vía Aérea.
- Recolección sobre las intervenciones de cada institución miembro del CAP, en el marco de la atención y protección de personas retornadas en los puntos fronterizos del Ceibo, San Andrés Petén, Tecún Umán y el Carmen San Marcos, y zona 13 Fuerza Aérea Guatemalteca.

En función a su mandato, las propuestas planteadas por su institución en la mesa técnica interinstitucional del consejo de atención y protección son las siguientes: Se ha respaldado la creación de un protocolo Interinstitucional de Atención y Recepción e Migrantes Guatemaltecos Retornados Vía Aérea, y vía terrestre que contemple los procedimientos de atención y protección especializada en materia de niñez migrante no acompañada. Así como campañas de prevención de la migración irregular principalmente en los departamentos que presentan los mayores índices de migración.

No se ha identificado la necesidad de incluir un rubro presupuestario en la institución que, para su participación en la mesa técnica interinstitucional del Consejo de Atención y Protección, por lo que no ha habido gestión.



Sobre los obstáculos que se enfrentan en la participación de la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Protección, es que en ocasiones resulta difícil la participación por la cantidad de reuniones y compromisos agendados en el área, sería pertinente que la realización de las convocatorias no sea tan seguidas y que en cada reunión se llegue a puntos claros.

### **Ministerio de Desarrollo:**

No indica quien es la persona asignada para representar a esta Institución en el Consejo de Atención y Protección -CAP- .

Indicaron que han sido convocados y se asistió a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Atención y Protección, siendo dos ordinarias y una extraordinaria.

En relación al número de reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Atención y Protección adjuntamos copias de las convocatorias a sesión que ha sido convocado el Ministerio de Desarrollo Social, como miembro del Consejo de Atención y Protección al Migrante.

El representante titular ante la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Protección al Migrante CAP., es el licenciado Juan Carlos Soto Salguero Asesor Jurídico de la Dirección Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social. El suplente todavía no se ha nombrado.

Respecto a los temas abordados en cada reunión realizada de la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Protección adjunto al presente memorial las ayudas de memoria de lo sucedido durante las reuniones del Consejo de Atención y Protección al Migrante CAP.

Las propuestas planteadas por el Ministerio de Desarrollo en función de su mandato para la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Desarrollo son el apoyo al consejo en cuanto a la inclusión de las personas retornadas a los beneficios de los bonos y becas que este Ministerio de Desarrollo Social ejecuta en pro de la población guatemalteca como lo prueba el oficio VPS-0762 – 2021 /HMCR/plm, adjunto al presente memorial.



Si se tiene identificada la necesidad de creación del rubro presupuestario para la participación del Ministerio en la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Protección

Informamos que no existe ningún obstáculo para la participación del Ministerio de Desarrollo en la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Protección.

Observación:

Adjuntan:

Copia de las convocatorias a la Mesa técnica del Consejo de Atención y Protección al Migrante CAP.

Copia de las ayudas de memoria de la Mesa Técnica del Consejo de Atención y Protección al Migrante CAP.

Copia de los acuerdos llegados en la Mesa Técnica del Consejo de Atención y Protección del Migrante CAP.

Fotocopia del Protocolo Interinstitucional de Atención de Migrantes Retornados por Vía Aérea.

### **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República:**

Ph.D. Carlos Humberto Gómez Narciso. Subsecretario de Protección y Abrigo. Es la persona asignada para representar a la institución en el Consejo de Atención y Protección.

Se ha convocado a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República a 2 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinarias. Habiendo asistido a todas.

Las personas representantes de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República ante la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Protección son las siguientes: TITULAR: Licda. Angélica Paz Arana, jefe del Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no acompañada y SUPLENTE: Licda. Yohanna Astrid Maldonado Chicas, Asesora Jurídica.

Se recibió convocatoria para 8 reuniones de trabajo ordinarias y 3 extraordinarias, habiendo asistido a todas.



Los temas abordados en cada reunión realizada en la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Protección son las siguientes:

- Elaboración del procedimiento Marco para las acciones realizadas en la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Protección.
- Elaboración de una guía para las acciones realizadas en la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Protección.
- Elaboración de la Propuesta del Plan General para el Consejo de Atención y Protección.
- Propuestas, Construcción, Revisión y Validación del Protocolo Interinstitucional.
- Convocatoria a todas las instituciones involucradas en la Recepción de población Retornada.
- Presentación de Áreas específicas del IGM, tales como de Niñez y Adolescencia, Políticas Nacionales y Trata de Personas.
- Presentaciones de Instituciones Especializadas en temas relacionados con la población migrante, retornada y en tránsito por Guatemala, tales como COMISCA (temas de salud), CONAMIGUA presentación de Protocolo, OIM (capacitación y formación en temas de migración y su código).

En función del mandato de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, las propuestas planteadas en la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Protección, básicamente han sido, lo relacionado a la atención especializada para la niñez y la adolescencia no acompañada, no solo en el proceso de recepción tanto por la vía aérea, como por la vía terrestre, sino también en el seguimiento que las instituciones de la Mesa pueden brindarle a este importante grupo etario.

No se ha identificado la necesidad de incluir un rubro presupuestario para la participación de la institución en la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención, por lo que aún no se ha gestionado.



Para la participación de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República en la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Protección, no se enfrentó ningún obstáculo.

### **Ministerio de Relaciones Exteriores:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores informo lo siguiente:

El nombre y cargo de la persona representante ante el Consejo de Atención y Protección es el Embajador Eduardo Hernández Recinos, Viceministro de Relaciones Exteriores, quien ha participado en 2 reuniones ordinarias y 1 extraordinaria.

El Licenciado Eduardo López, Subdirector de Asuntos Consulares, funge como representante Titular ante la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Protección, teniendo pendiente de designar a una nueva persona como suplente para este espacio.

Entre el año 2020 y 2021, se realizaron 9 reuniones ordinarias y 3 reuniones extraordinarias de la Mesa Técnica del CAP. En todas las reuniones, el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha participado a través de su representante titular o suplente ante la Mesa Técnica Interinstitucional en cuanto a los temas abordados en cada reunión; informa que el Instituto Guatemalteco de Migración funge actualmente como Secretaría de la Mesa Técnica Interinstitucional, por lo que, la información solicitada sobre los temas abordados, puede ser requerida a dicha Secretaría. Así mismo, informa que todos los temas abordados en la Mesa Técnica Interinstitucional, se han consensuado tomando como base el mandato que le establece el artículo 161 del Código de Migración.

El Ministerio de Relaciones Exteriores no ha identificado la necesidad de incluir un rubro en su presupuesto para su participación en la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Protección. Además, finaliza informando que no existe ningún obstáculo para participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Mesa Técnica Interinstitucional. Únicamente



realiza la observación sobre que debe de considerar el aforo en las reuniones por temas de bioseguridad y considerar más las reuniones virtuales.

## **INSTITUCIONES QUE NO DIERON RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA EL MONITOREO.**

### **INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN – IGM-**

No dio respuesta a la Boleta No 1, solicitada por la Defensoría de las Personas Migrantes.

Únicamente fue enviada la siguiente información:

Oficios de invitaciones o convocatorias para reuniones de la Mesa Técnica del Consejo de Atención y Protección.

Agenda de reunión.

Propuesta de Protocolo Interinstitucional de Atención y Recepción de Guatemaltecos Retornados Vía Aérea.

## **SOLICITUD DE PRÓRROGA FECHA DE ENTREGA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS MIGRANTES.**

### **MINISTERIO DE ECONOMÍA.**

Prorroga de Solicitud de información No. 2021 - 356

Fecha: 20 septiembre 2021.

Firma: Licenciado Carlos Alberto Barrillas Zarti

Secretario General Ministerio de Economía

Resolución No. UIP - MINECO – 371-2021.

MINISTERIO DE ECONOMIA, Guatemala 4 de octubre 2021.

ASUNTO: Carlos Eduardo Woltke Martínez, presentó solicitud de información Pública el 7 de septiembre de 2021.

Declara: procedente la solicitud planteada por Carlos Eduardo Woltke Martínez y en virtud de no haber sido trasladada la respuesta de la información solicitada a la Unidad de Acceso a la Información Pública, con base a la disposición establecida en el Artículo 44 de la Ley de Acceso a la Información



Pública, que obliga al poseedor de la información a su entrega al Despacho Superior del Ministerio de Economía dentro de un período no mayor de diez días posteriores al vencimiento del plazo al solicitante Carlos Eduardo Woltke Martínez.

Firma: Carlos Alberto Barillas Zarti, Secretario General del Ministerio de Economía.

## HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	Hallazgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Consejo de Atención y Protección cuenta con reglamentos y procedimientos necesarios para su funcionamiento.</li> <li>• La realización de las reuniones no cuenta con sustento administrativo ya que aun cuando se han reportado numéricamente no se tiene constancia a través de actas debidamente firmadas y selladas por los participantes, por lo que la verificación del cumplimiento de compromisos, acuerdos y metas no es viable.</li> <li>• Es de amplio conocimiento de las instituciones que integran el CAP las graves violaciones a los derechos humanos de los que han sido víctimas las personas migrantes durante el tránsito migratorio, así como de la desaparición de muchos guatemaltecos migrantes, por lo que es de importancia dar seguridad procedimental y jurídica a las familias de las personas migrantes desaparecidas a través del cumplimiento de lo establecido por el Decreto número 44-2016 en el tema de búsqueda de personas migrantes desaparecidas.</li> </ul>	<p><b>a.</b> El Consejo de Atención y Protección ha aprobado procedimientos administrativos y trabajo, tanto propios como para la Mesa Técnica del CAP.</p> <p><b>b.</b> Durante el periodo supervisado, el Consejo de Atención y Protección ha sostenido 2 reuniones ordinarias y 1 extraordinaria; aun así, el Instituto Guatemalteco de Migración, como secretaria Técnica del Consejo, no ha brindado información sobre el desarrollo de las reuniones mediante las actas que por procedimiento aprobado son el medio de verificación de los temas tratados y compromisos adquiridos.</p> <p><b>c.</b> En el periodo supervisado, no se reportan avances en la implementación de una ruta de búsqueda de personas migrantes desaparecidas, como una de las funciones asignadas al Consejo de Atención y Protección.</p> <p><b>d.</b> La realización de reuniones ordinarias y extraordinarias no ha significado un egreso presupuestario para ninguna de las Instituciones que integran el Consejo de Atención y Protección ya que se ha contado con el apoyo de cooperación internacional para el desarrollo de las actividades realizadas.</p>



### Recomendaciones

#### Al Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, quien preside el Consejo de Atención y Protección:

- Como institución que preside el Consejo de Atención y Protección, garantizar que los mecanismos de registro y sistematización de las reuniones ordinarias y extraordinarias sean aprobados, firmados, sellados por parte de los integrantes del Consejo, así como garantizar que cada integrante reciba una copia a la brevedad posible.
- Dado el alto número de personas guatemaltecas que realizan el tránsito migratorio por México, Estados Unidos de América y otras regiones, y ante los peligros y riesgos que enfrentan, es prioritario que se desarrolle lo establecido en el Decreto número 44-2016, Código de Migración artículos 199 (Atención institucional) y 200 (Mecanismo de Búsqueda) del “Procedimiento para la atención de familias de personas reportadas como desaparecidas a causa de la migración”.
- No obstante el apoyo recibido por cooperación internacional para la ejecución de las actividades programadas por el Consejo de Atención y Protección y la Mesa Técnica del CAP, es necesario que se analice por parte de las intuiciones que integran el Consejo la inclusión de partidas presupuestarias específicas para la implementación de las acciones planificadas y garantizar de esta manera contar con recursos destinados a las reuniones ordinarias y extraordinarias, estudios, programas y actividades de apoyo dirigidas a las personas migrantes y sus familias en Guatemala, para el cumplimiento de las funciones específicas de cada institución que integra el Consejo de Atención y Protección.

#### Conclusiones

- La Mesa Técnica del CAP cuenta con reglamentos y procedimientos necesarios para su funcionamiento.
- El trabajo de la Mesa Técnica del CAP ha sido abundante en contenido, promoviendo la participación y discusión basada en las funciones y mandatos de cada institución.
- Las dificultades mencionadas dan cuenta de sobre carga laboral en la que las convocatorias continuas se superponen con otras actividades programadas para los integrantes de la Mesa, por lo que se debe evaluar por parte de la Secretaria Técnica, la

#### Hallazgos

a. Durante el periodo supervisado, el Consejo de Atención y Protección ha sostenido se realizaron 9 reuniones ordinarias y 3 reuniones extraordinarias de la Mesa Técnica del CAP, las cuales son dadas a conocer a los representantes del Consejo de Atención y Protección por medio de: a) Copia de las convocatorias a la Mesa técnica del Consejo de Atención y Protección al Migrante CAP; b) Copia de las ayudas de memoria de la Mesa Técnica del Consejo de Atención y Protección al Migrante CAP; c) Copia de los acuerdos llegados en la Mesa Técnica del Consejo de Atención y Protección del Migrante CAP.



posibilidad de modificaciones a la forma de trabajo actual de la Mesa.

b. El trabajo de la Mesa Técnica Interinstitucional se ha dirigido hacia desarrollar los siguientes temas:

- Integración de la Mesa Técnica e iniciar el proceso para establecer la agenda de trabajo y cumplir con determinar las prioridades del consejo de Atención y Protección CAP, de acuerdo con el código de Migración.
- Socializar los compromisos internacionales de Estado a la luz del Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular, con los miembros de la Mesa Técnica Interinstitucional del Consejo de Atención y Protección para establecer las posibles acciones que las instituciones puedan implementar desde sus competencias particulares.
- Socializar y analizar el reglamento CAP Mesa Técnica que permita la dinamización del actuar del Consejo de Atención y Protección y la Mesa Técnica para su posterior aprobación por parte del CAP.
- Priorizar las acciones que el código de migración le encomienda al CAP, para establecer el avance a corto, mediano y largo plazo.
- Revisar o analizarla viabilidad de la implementación del reglamento. Definir y aprobar procedimiento marco para atender las acciones que el código de migración encomienda al CAP.
- Proceso de estructuración y presentación de propuestas de reglamento, procedimiento, planes y proyectos de la Mesa Técnica al CAP y a la ANM.
- Elaboración del Reglamento Interno del Funcionamiento del Consejo de



	<p>Atención y Protección del Instituto Guatemalteco de Migración.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración, revisión y validación del Protocolo Interinstitucional de Atención y Recepción de Migrantes Guatemaltecos Retornados Vía Aérea.</li><li>• Recolección sobre las intervenciones de cada institución miembro del CAP, en el marco de la atención y protección de personas retornadas en los puntos fronterizos del Ceibo, San Andrés Petén, Tecún Umán y el Carmen San Marcos, y zona 13 Fuerza Aérea Guatemalteca.</li><li>• Diagnóstico Estado Situacional de las Instituciones que integra el CAP.</li><li>• Presentación de propuesta de formulario único, para la captación de datos de personas migrantes retornadas.</li></ul> <p>c. Algunos de los miembros han manifestado dificultades para la participación en las reuniones de la Mesa, dado que se han realizado de forma constante y se ha privilegiado las reuniones presenciales.</p>
--	--

Recomendaciones

**Al Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, quien preside el Consejo de Atención y Protección:**

- Instruir al Secretario Técnico del CAP para que se evalúe el funcionamiento de la Mesa Técnica, en cuanto a participación y asistencia de sus miembros, realizando las propuestas de modificación necesarias para promover la participación continua de acuerdo a las condiciones sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como reconociendo los compromisos laborales de cada integrante.
- No obstante el apoyo recibido por cooperación internacional para la ejecución de las actividades programadas por el Consejo de Atención y Protección y la Mesa Técnica del CAP, es necesario que se analice por parte de las intuiciones que integran el Consejo la inclusión de partidas presupuestarias específicas para la implementación de las acciones planificadas y garantizar de esta manera contar con recursos destinados a las reuniones ordinarias y extraordinarias, estudios, programas y



actividades de apoyo dirigidas a las personas migrantes y sus familias en Guatemala, para el cumplimiento de las funciones específicas de cada institución que integra el Consejo de Atención y Protección.

Firma de elaboración:

